

SERVICIOS DE SALUD JALISCO DR. BAEZA ALZAGA NO. 107 CENTRO GUADALAJARA JALISCO

Partida: 25401 Materiales accesorios y sumínistros médic

Tel.3030 5000

R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor:

1380 RS IMPUTS COMERCIALIZADORA S.A. DE ( ALGODONALES 24 A

EX HDA COAPA MEXICO D.F.

C.P. 04930

R.F.C. RIC1303159P8

Tel. 5519059690

Fax:

Condiciones de Pagi

CONTADO

Condiciones de Entrega:

30 DIAS

Transporte: Su vehiculo

Efectuar entrega en:

LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600. LAGOS DEL COUNTRY,

Tel.38244706 Fax.38244653 Almacén entregar Bienes a: ALMACEN CENTRAL

5110200

Fecha: 14/10/2015

Concurso ó Compra Directa:

ITP 070 2015

Pedido: 2015-000187

Fecha: 14/10/2015

Presup.: Federal Fuente: Afaspe (Anexo IV)

RAMO 12

Folio de Asig. Presup.: S-740

Capturo:

Proyecto: 02 Programa: 05 Subprograma: 0 SEGURO POPULAR

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331 PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave SS	ubPg Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
1	060 683 0057 00	PAÑO PARA EXPRIMIR AMALGAMA. DE ALGODÓN. FORMA CIRCULAR. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENVASE/100.000/PIEZA	1,000.000	35.00	35,000.00000
2	060 491 0018 00	PAPEL INDICADOR DE CONTACTO OCLUSAL. EN TIRAS, CON PEGAMENTO EN AMBAS CARAS. BLOCK CON 15 HOJAS.	BLOCK/15.000/HOJAS	912.000	8.00	7,296.00000
3	060 182 1150 00	PROTECTOR PULPAR PARA SELLAR CAVIDADES DENTALES. DE HIDRÓXIDO DE CALCIO, COMPUESTO AUTOPOLIMERIZABLE, DOS PASTAS SEMILIQUIDAS, BASE 13 G Y CATALIZADOR 11 G CON BLOQUE DE PAPEL PARA MEZCLAR. ESTUCHE CON UN JUEGO Y APLICADOR DESECHABLE.	ESTUCHE/1.000/PIEZA	239.000	245,00	_ 58,555,00000
4	060 889 0158 00	TIRAS DE CELULOIDE PARA CONFORMAR RESTAURACIONES DE RESINA, ANCHO: 8 A10 MM, CALIBRE: FINO. ENVASE CON 50 PIEZAS.	ENVASE/50.000/PIEZA	125.000	15.00	1,875.00000
5	060 040 8041 00	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESECHABLE CORTA 20-25mm CALIBRE 30 G CAJA CON 100 PIEZAS	ENVASE/100.000/PIEZA	<sub>3</sub> 560,000	85.00	47,600.00000
6	060 040 8058 00	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESECHABLE LARGA 25-42 mm CALIBRE 27 G ENVASE CON 100 PĮEZAS	ENVASE/100.000/PIEZA	140.000	85.00	11,900.00000
7	060 182 0178 00 Si	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR NO. 21. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% -97%. ÁCIDO POLIACRILICO 3% -5%. LÍQUIDO 10 G. 8 ML. ÁCIDO POLIACRILICO ERVIC 75%. ÁCIDO TARTARIGO 90% -15%. BARNIZ COMPAÇIBLE LÍQUIDO PTO. DIO 6 ESTUCHESUPUESTAL	LISCO	352.000	632.00	222,464.00000
Observa	aciones:			RESULTADO:	384,690.00	IEPS

73 DIC 2015

C. MARTIN ARMÁNDÓ IñIGUEZ GARCIA **JEFE DE ADQUISICIONES** 

LICERNANDO LETIPICHIA TORRES DIR. DE ASUNTOS JURIDIÇOS REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA

DIR GRAL DE ADMON

DESCUENTO:

SUBTOTAL:

TOTAL:

IVA: 16 %

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO DIR. DE REC. MATERIALES

0.00

384,690.00

61,550.4Q

446,240,40

%

0.00

**CONSECUTIVO DE PEDIDOS** 

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL OPO SERVICIOS DE 🖫 🔟 JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL. LO NOMBRE SE INSERTA AUTORIZANDO LA ORDEN DE COMPRA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA COMPARECE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, CUYO NOMBRE Y DEMÁS GENERALES SE INDICAN EN LOS DATOS DE ESTE VANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", CONSIDERANDO LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE, LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES PEDIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", CONSIDERANDO LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE, LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE: Cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y es su voluntad obligarse en los términos del mismo conforme a las siguientes: PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- Es el que se señala en el anverso del presente instrumento convencional, sus anexos y la propuesta (colización), de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisición que se señala en el anverso del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento y por lo que las partes se obligen a cumplirlo en sus términos y condiciones. enverso del presente documento, incluyéndose en el precio, todos los impuestos, derechos y gastos que deriven del presente, SEGUNDA.- DEL PRECIO.- El predo que "EL ORGANISMO" pagará al proveedor será en moneda nacional, por la cantidad que se señala en el anverso del presente documento, incluyéndose en el precio, todos los impuestos, derechos y gastos que deriven del presente, se señala en el anverso del presente documento. Incluyéndose en el precio, todos los impuestos, derechos y gastos que deriven del presente, se señala en el anverso del presente. hasta la entrega total de los blenes y/o servicios a la entera satisfacción de "EL ORGANISMO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ninguna retribución adicional a la estipulada, nasta la entrega tutal de los pienes y/o servicios a la entrega tutal de los presentes de la entrega tutal de los presentes contrato hayan sido verificados y recibidos por "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones estipuladas para el efecto y en ITERCERA. DEL TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos por "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones estipuladas para el efecto y en ITERCERA. DEL TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos por "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones estipuladas para el efecto y en ITERCERA. DEL TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos por "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones estipuladas para el efecto y en ITERCERA. DEL TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos por "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones estipuladas para el efecto y en ITERCERA. DEL TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos por la contrato de DENDERAL DEL TIEMPO, EDUARO F PONDE DE PASO E PASO SE CONTROL DE PASO SE CONTROL DE PASO E PA un piazo no mayor a ou unas en lo referente a compre de aminerados y de no mayor a de considerados de la Dirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO", ublicadas en Dr. Baeza Alzaga no. 107, C.P. 44100 colonia Centro en Guadalajara, Jalisco, lugar donde se realizará el pago. 15 días posteriores a la entrega de los bienes o servicios, en las oficinas de la Dirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO", ublicadas en Dr. Baeza Alzaga no. 107, C.P. 44100 colonia Centro en Guadalajara, Jalisco, lugar donde se realizará el pago. Dutes pusientifies a la entrega voltos oversos o sociolos de entrega. Voltos de entregas de entregas de este documento, de acuerdo a las ICUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los blenes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia, lugar y condiciones establecidas en el anverso de este documento, de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el presente contrato, las bases para la contratación y sus anexos; el cual sólo podrá modificarse previa autorización que por escrito realice el Director General de "EL ORGANISMO". canucades, espacialcadores y características solicitadas en a praceira de calcularse los días indicados en el anverso del presente contrato en el región correspondiente al tiempo de entrega, con referencia al día siguiente de la fecha de suscripción de este documento, salvo que en Para efecto de considerar la fecha límite de entrega, habrán de calcularse los días indicados en el anverso del presente contrato en el región correspondiente al tiempo de entrega, con referencia al día siguiente de la fecha de suscripción de este documento, salvo que en las condiciones del mismo se prevea una aclaración distinta; si en dicho cálculo, la fecha limite señalada corresponde a un dia inhábil, se considerará prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente, ELOS CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En el caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios materia del presente contrato, "EL ORGANISMO" procederá a su rechazo, aplicando la OUINTA.- DE LOS CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En el caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios materia del presente contrato, "EL ORGANISMO" procederá a su rechazo, aplicando la Pena Convencional pactada independientemente de que los bienes y/o servicios sean recibidos por "EL ORGANISMO" cuando así lo determine quien tenga facultades para ello. rena convencional paciada independientemente de que los bienes y/o servicios seam ectabas por EL original de los bienes obligándose "EL PROVEEDOR" a recibirlos y corregirlos dentro de los diez días hábiles posteriores a la En el supuesto de que detectan defectos de fabricación o viclos ocultos durante el periodo de garantía, "EL ORGANISMO" podrá hacer la devolución de los bienes obligándose "EL PROVEEDOR" a recibirlos y corregirlos dentro de los diez días hábiles posteriores a la ten el supresto de que detecten detectos de reproductiva de recursos de recurs En caso de que por causas impulables a "EL PROVEEDOR" éste no pueda hacer la reposición en el plazo señalado, se cancelará el pedido o rengión según sea el caso, por lo que "EL PROVEEDOR" queda obligado a devolver la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, desde la fecha de devolución de los blenes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá hacerse efectiva la SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se denvan del presente contrato, salvo los de cobro que se generan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL ORGANISMO". SEPTIMA.- DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en cuanto al cumplimiento y observancia tocante a patentes, registros de marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o serviclos objeto per presente contrato.

OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o Concepto podrá considerarse a "EL ORGANISMO", como patrán Sustituto o Solidario, en los (érminos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que, "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL ORGANISMO" de concepto poura consideratse a EL OTGANISMO, como partim destinado o Saladad de Carácter laboral, por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia do seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno cualquier responsabilidad de carácter laboral, por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia do seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno cualquier responsabilidad de carácter laboral, por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia do seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otra naturalez a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir con las obligaciones contraidas en el presente contrato. B los comincios que se deliven de las relegories paronales entre paronales ent cheque certilicado o a través de fianza; por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, antes de aplicar el LV.A., con el fin de garantizar su cumplimiento, calidad de los bienes y/o servicios, así como los defectos, vicios ocultos y evicción que preque ceruitado o a traves de natizar, por el importe del 10% (diez por diento) del monto total do presenta contrato, antes de opinica de natizar de parte del fiado a la institución afianzadora, debiendo ser cancelada al haber sido devuelta por el "EL ORGANISMO", y con la presentación del original de la fianza de parte del fiado a la institución afianzadora, debiendo ser entregada al Departamento de puede entre sola de parte del fiado a la institución afianzadora, debiendo ser entregada al haber sido devuelta por el "EL ORGANISMO", y con la presentación del original de la fianza de parte del fiado a la institución afianzadora, debiendo ser entregada al Departamento de

entropositiones de la composition de la aflanzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común del Primer (En caso de que la garantía de cumplimiento se realice a través de flanza, ésta se otorgará mediante pólitza que expida compañía autorizada con la aceptación de la aflanzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común del Primer (En caso de que la garantía de cumplimiento se realice a través de flanza, ésta se otorgará mediante pólitza que expida compañía autorizada con la aceptación de la aflanzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común del Primer (En caso de que la garantía de cumplimiento se realice a través de flanza, ésta se otorgará mediante pólitza que expida compañía autorizada con la aceptación de la aflanzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común del Primer (En caso de que la garantía de cumplimiento se realice a través de flanza, ésta se otorgará mediante pólitza que expida compañía autorizada con la aceptación de la aflanzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común del Primer (En caso de que la garantía de cumplimiento se realizada de la competencia de la Partido Judicial del Estado, además de que la fianza estará vigente en caso de substanciación de julcios o recursos hasta su total resolución. La fianza deberá mencionar el número de pedido, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a responder de cualquier otra erango Judicial del estado, además de que la manta estada vigente en dead de substanciación de judicia de reconsecuente de la contrato y en forma supletoria en el Código Civil para el Estado de Jalisco, "EL PROVEEDOR" se deberá ajustar al formato de texto con que "EL ORGANISMO" cuenta para la leveludación de inregularidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en forma supletoria en el Código Civil para el Estado de Jalisco, "EL PROVEEDOR" se deberá ajustar al formato de texto con que "EL ORGANISMO" cuenta para la amisión de la fianza a que se refiere este párrafo. Por lo que la fianza daberá contener las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se olorga para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraidas en los términos del presente contrato y sus anexos.

Que solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de "EL ORGANISMO".

c) Que la institución alianzadoro, acepta lo establocido en los artículos 95, 95 Bis, 118 y 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

DÉCIMA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PROVEEDOR" (aculta a "EL ORGANISMO" para darlo por rescindido, sin responsabilidad elguna a su cargo; serán causales de rescisión del presente contrato las siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no otorgue en tiempo y forma la garantía a que se refiere la Cláusula Novena del presente contrato.

b) Que "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subrogue los derechos derivados del presente contrato.

c) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el tiempo de entrega de los bienes o deje de otorgar los servicios especificados en el enverso del presente contrato, las bases de contratación y sus anexos, dentro del término señalado para ese efecto, o que sean de aracterísticas y especificaciones distintas a las contratadas o sean de menor calidad a las pactadas.

d) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato, fespectivo,

Si "EL PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.

The presentation of the contract of the contra kualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las subsane o manifieste lo que a su derecho convenga. Si no cumpliere satisfactoriamente dicho requerimiento, a juicio de "EL ORGANISMO", èste podrá dar por concluido el presente contrato sin necesided de declaración judicial, bastando para tal efecto con la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha rescisión. "EL PROVEEDOR" renuncia a cualquier acción que se pudiera desprender de este procedimiento.

DECIMA PRIMERA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional por el importe de hasta el 10% sobre el importe total de los bienes que no hayan sido suministrados respecto a las fachas límite de entrega, indicada en el pedido/contrato, esto es

"EL PROVEEDOR" que no entregue en la primera fecha establecida, se le cancelarán las entregas subsecuentes; y en su caso, la rescisión del presente contrato, en los siguientes casos: a) Cuando los bienes y/o servicios, objeto del presente contrato, no reúnan las especificaciones que se consideraron y aprobaron por "EL ORGANISMO", Independientemente de que la omisión sea parcial y cuando no se trate de las modificaciones al contrato, acordadas previo acuerdo que por escrilo se hayan realizado.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" deje de cumplir con los bienes y/o servicios, conforme a la temporalidad y/o calldad y/o requisitos específicos que se establecen en el anverso del presente contrato y anexos.

c) En caso de que se requiera algún equipo o aditamento adicional y no sea proporcionado y/o especificado; y no sea entregado por "EL PROVEEDOR".

d) Cuando se incumpla lo establecido dentro del presente contrato y sus anexos; se dará por terminado el mismo contrato sin responsabilidad jurídica alguna para "EL ORGANISMO".

En el supuesto de que resulte la aplicación de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" podrá pagar cubrirla con depósito en la cuenta bancarla que indique "EL ORGANISMO", pagarla con cheque certificado o solicitar que sea descontada del pago de alguna factura. DECIMA SEGUNDA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirá por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como lo normativo en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunates del Primer Partido Judicial, con sede en la ciudad de Guadatajara. Jajisco, renunciando al fuero que por razón de su domiclilo presente o futuro les pudiera corresponder.

parisco, renormativo di roccio que por ello, puedan entenderse o interpretarse de manera limitativa, debiendo interpretarse en lo estrictamente pactado en ellas conforme al sentido del presente contrato y sus anexos.

en en actividade de sente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manificación que en el mismo no existe doto, error, mata fe, por lo cual, aceptamos cumplir en todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones estados que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manificación que en el mismo no existe doto, error, mata fe, por lo cual, aceptamos cumplir en todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso, así como las bases del procedimiento de contratación y los anexos contenidos, aceptándolos de común acuerdo el día de su lecha.

del 2015 Guadalaiara, Jalisco, a de



**SERVICIOS DE SALUD JALISCO** DR. BAEZA ALZAGA NO. 107 CENTRO GUADALAJARA JALISCO

Partida: 25401 Materiales accesorios y suministros médic

R.F.C.: SSJ 970331PM5

Tel.3030 5000

Proveedor: (

1380 RS IMPUTS COMERCIALIZADORA S.A. DE (

ALGODONALES 24 A

EX HDA COAPA MEXICO D.F.

C.P. 04930

R.F.C. RIC1303159P8

Tel. 5519059690

Fax:

Condiciones de Pag

CONTADO

Condiciones de Entrega:

30 DIAS

Transporte:

Su vehiculo

Fuente: Afaspe (Anexo IV)

Efectuar entrega en:

LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600.

LAGOS DEL COUNTRY,

Tel.38244706 Fax.38244653 Almacén entregar Bienes a:

ALMACEN CENTRAL

5110200

Fecha: 14/10/2015

Concurso ó Compra Directa:

ITP 070 2015

Pedido: 2015-000187 Fecha: 14/10/2015

Presup.: Federal

RAMO 12

Folio de Asig. Presup.: S-740

Capturo:

Proyecto: 02 Programa: 05 Subprograma: 0

SEGURO POPULAR

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Fechas de Entrega	16/Nov/15			
Código	NOV			
060 - 683 - 0057 00	1,000			
060 - 491 - 0018 00	912			
060 - 182 - 1150 00	239		•	•
060 - 889 - 0158 00	125			
060 - 040 - 8041 00	560			
060 - 040 - 8058 00	140			
060 - 182 - 0178 00	352			

C. MARTIN ARMANDO INIGUEZ GARCIA **JEFE DE ADQUISICIONES** 

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA DIR. GRAL. DE ADMON. REPRESENTANTE LEGAL

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO DIR. DE REC. MATERIALES

**CONSECUTIVO DE PEDIDOS** 

LO JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL. . O NOMBRE SE INSERTA AUTORIZANDO LA ORDEN DE COMPRA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL OPD SERVICIOS DE 9. JOUNT HATO DE COMPRAVENTA ODE CELEBRANT FOR OUT A COMPARE EN LA COMPARECE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, CUYO NOMBRE Y DEMÁS GENERALES SE INDICAN EN LOS DATOS DE ESTE JANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA COMPARECE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, CUYO NOMBRE Y DEMÁS GENERALES SE INDICAN EN LOS DATOS DE ESTE PEDIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", CONSIDERANDO LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE, LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE: Cuantan con las facultadas necesarias para suscribir el presente contreto y es su voluntad obligarse en los términos del mismo conforme a las siguilentes; PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.- Es el que se señala en el anverso del presente instrumento convencional, sus anexos y la propuesta (colización), de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisición que se señala en el anverso del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento y por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones. enverso del presente compato, los contes compatos de la processa de la proveedor será en moneda nacional, por la cantidad que se señala en el anverso del presente documento, incluyéndose en el precio, todos los impuestos, derechos y gastos que deriven del presente, SEGUNDA.- DEL PRECIO.- El precio que "EL ORGANISMO" pagará al provaedor será en moneda nacional, por la cantidad que se señala en el anverso del presente documento, incluyéndose en el precio, todos los impuestos, derechos y gastos que deriven del presente, hasta la entrege total de los bienes y/o servicios a la entera satisfacción de "EL ORGANISMO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ninguna retribución adicional a la estipulada. TERCERA. DEL TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos por "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones estipuladas para el efecto y en INCREMENTAL DELL FICHMENTO, LOCAR I FORMA DE FAGO. El pago se realizados, para el electo y el lun plazo no mayor a 30 días en lo referente a compra de alimentos y de no mayor a 60 días en el resto de las compras o servicios realizados, contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya entregado la documentación debidamente requisitada dentro de los lun plazo no mayor a 30 días en lo referente a compra de alimentos y de no mayor a 60 días en el resto de las compras o servicios realizados, contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya entregado la documentación debidamente requisitada dentro de los un piazo no mayor a ou dias en lo relatence a compra de antiferidas de la Dirección de Recursos Financiaros de "EL ORGANISMO", ubicadas en Dr. Baeza Alzaga no. 107, C.P. 44100 colonia Centro en Guadatajara, Jalisco, lugar donde se realizará el pago. CUARTA- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia, lugar y condiciones establecidas en el anverso de este documento, de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el presente contrato, las bases para la contratación y sus anaxos; el cual solo podrá modificarse previa autorización que por escrito realice el Director General de "EL ORGANISMO". para efecto de considerar la fecha limite de entrega, habrán de calcularse los días indicados en el anverso del presente contrato en el región correspondiente al tiempo de entrega, con referencia al día siguiente de la fecha de suscripción de este documento, salvo que en las condiciones del mismo se prevea una aclaración distinta; si en dicho cálculo, la fecha limite señalada corresponde a un día inhábil, se considerará prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. les condiciones de mismo se prevente confrato, se en occasion disente, se en o Pena Convencional pactada independientemente de que los bienes y/o servicios sean recibidos por "EL ORGANISMO" cuando así lo determine quien tenga facultades para ello. Pena Convencional paciada independientemente de que los menes yro servicios sean reciclos por la concessa de la convencional paciada independientemente de que los menes yro servicios de las hábiles posteriores a la len el supuesto de que detecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía, "EL ORGANISMO" podrá hacer la devolución de los blenes obligándose "EL PROVEEDOR" a recibirlos y corregirlos dentro de los diez dias hábiles posteriores a la ten el supuesto de que detecten delectos de reproductivo de visido de des des des des des mais postentes postentes de la pendada convencionales.
En caso de que por causas impulables a "EL PROVEEDOR" éste no pueda hacer la reposición en el plazo señalado, se cancelará el pedido o rengión según sea el caso, por lo que "EL PROVEEDOR" queda obligado a devolver la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses generados a la lasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, desde la fecha de devolución de los blenes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. SEXTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o lotalmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL ORGANISMO". SEPTIMA. DE LAS PAYENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en cuanto al cumplimiento y observancia tocente a patentes, registros de marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL ORGANISMO", como patrón Sustituto o Solidario, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que, "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL ORGANISMO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato.

IS COMMICTOR QUE SE DETIVEIT DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS y EVICCIÓN. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la firma del presente documento, una garantía a favor de "EL ORGANISMO", a través de un cheque certificado o a través de fianza; por el importe del 10% (clez por ciento) del monto total del presente contrato, antes de aplicar el LV.A., con el fin de garantizar su cumplimiento, calidad de los bienes y/o servicios, así como los defectos, vicios ocultos y evicción que joudieran resultar después de su recepción, y que solo podrá ser cancelada of haber sido devuelta por el "EL ORGANISMO", y con la presentación del original de la flanza de parte del fiado a la institución aflanzadora, debiendo ser entregada al Departamento de Adquisiciones de "EL ORGANISMO" en los plazos señalados para el efecto. En caso de que la garantía de cumplimiento se realice a través de fianza, ésta se otorgará mediante póliza que expida compañía autorizada con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común del Primer

Partido Judicial del Estado, además de que la fianza estará vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución. La fianza deberá mencionar el número de pedido, quedando obligado "EL PROYEEDOR" a responder de cualquier otra eventualidad o irregularidad en que hubiere Incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en forma supletoria en el Código Civil para el Estado de Jalisco. "EL PROVEEDOR" se deberá ajustar al formato de texto con que "EL ORGANISMO" cuenta para la emisión de la fianza a que se refiere este párrafo. Por lo que la fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se olorga pare garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contratdas en los términos del presente contrato y sus anexos.
- b) Que solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de "EL ORGANISMO".
- c) Que la institución alianzadora, acepta lo establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118 y 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Flanzas en vigor.
- DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El incumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PROVEEDOR" (acuita a "EL ORGANISMO" para darlo por rescindido, sin responsabilidad alguna a su cargo; serán causales de rescisión del presente contrato las siguientes;
- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no otorgue en tiempo y forma la garantía a que se refiere la Cláusula Novena del presente contreto.
- b) Que "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subrogue los derechos derivados del presente contrato.
- c) Que "EL PROVEEDOR" no cumple con el liempo de entrega de los bienes o deje de otorgar los servicios específicados en el anverso del presente contrato, las bases de contratación y sus anexos, dentro del término señalado para ese efecto, o que sean de características y especificaciones distintas a las contratadas o sean de menor calidad a las pactadas.
- ti) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falla de veracidad respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato, respectivo.
- SI "EL PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
- Si se presentan una o varias de las hipótesis previstas en los incisos anteriores, "EL ORGANISMO" requerirá por escrito a "EL PROVEEDOR" para que, salvo acuerdo en contra, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento de cualquiers de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las subsane o manifieste lo que a su derecho convenga. Si no cumpliere salisfactoriamente dicho requerimiento, e julcio de "EL ORGANISMO", éste podrá dar por concluido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, bastando para tal efecto con la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha rescisión. "EL PROVEEDOR" renuncia a cualquier acción que se pudiera desprender de este procedimiento.
- DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional por el importe de hasta el 10% sobre el importe total de los bienes que no hayan sido suministrados respecto a las fechas límite de entrega, indicada en el pedido/contrato, esto es EL PROVEEDOR" que no entregue en la primera fecha establecida, se le cancelarán las entregas subsecuentes; y en su caso, la rescisión del presente contrato, en los siguientes casos:
- a) Cuando los blenes y/o servicios, objeto del presente contrato, no rounan las especificaciones que se consideraron y aprobaron por "EL ORGANISMO", independientemente de que la omisión sea parcial y cuando no se trate de las modificaciones al contrato acordadas brevio acuerdo que por escrito se hayan realizado.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" deje de cumplir con los bienes y/o servicios, conforme a la temporalidad y/o calidad y/o requisitos específicos que se establecen en el anverso del presente contrato y anexos.
- c) En caso de que se requiera algún equipo o aditamento adicional y no sea proporcionado y/o especificado; y no sea entregado por "EL PROVEEDOR".
- d) Cuando se incumpia lo establecido dentro del presente contrato y sus anexos; se dará por terminado el mismo contrato sin responsabilidad jurídica alguna para "EL ORGANISMO".
- En el supuesto de que resulte la aplicación de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" podrá pagar cubrida con depósito en la cuenta bancaria que indique "EL ORGANISMO", pagarla con cheque certificado o solicitar que sea descontada del pago de alguna factura. DECIMA SEGUNDA. DE LA COMPETENCIA. Ambas parles manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en ét, se regirá por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como lo normativo en el Código Civil del Estado de Jalisco, somellêndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial, con sede en la ciudad de Guadalaira.
- Dallsco, renunciando al fuero que por razón de su domicillo presente o futuro les pudiera corresponder. El tilulo de las cláusulas enumeradas en el presente contrato, se han ilamado así con el único objeto de facilitar la lectura de este documento, pero sin que por ello, puedan entenderse o interpretarse de manera limitativa, debiendo interpretarse en lo estrictamente pactado
- len ellas conforme al sentido del presente contrato y sus anexos. Enido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mata fe, por lo cual, aceptamos cumplir en todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y específicaciones señaladas en el anverso, así como las bases del procedimiento de contratación y los anexos contenidos, aceptándolos de común acuerdo el día de su fecha. del 2015

Firma del consentimiento del "EL PROVEEDOR"

Guadalajara, Jalisco, a

Wis afforso leyes (livoz